

CÓDIGO ÉTICO
DEL GRUPO LÍNEA DIRECTA

INDICE

1.- OBJETO.....	Pág. 3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pág. 3
3.- VIGENCIA	Pág. 3
4.- MODIFICACIONES	Pág. 3
5.- VALORES ÉTICOS	Pág. 3
6.- CODIGO DE CONDUCTA	Pág. 4
6.1.- Derechos Humanos y libertades públicas	Pág. 4
6.2.- Respeto, dignidad y no discriminación	Pág. 5
6.3.- Uso y protección de los activos, instalaciones y recursos de la compañía	Pág. 5
6.4.- Conflicto de intereses	Pág. 5
6.5. Regalos, obsequios y atenciones	Pág. 6
6.6.- Transparencia de la información	Pág. 6
6.7.- Información reservada y confidencial	Pág. 6
6.8.- Relaciones con los clientes	Pág. 7
6.9.- Relaciones con los grupos de interés y socios comerciales	Pág. 7
6.10.- Relaciones con los proveedores y contratistas	Pág. 7
6.11.- Protección de datos personales	Pág. 8
6.12.- Competencia leal y defensa de la competencia	Pág. 8
6.13.- Compromiso de legalidad.....	Pág. 8
6.14.- Medidas contra el soborno y la corrupción	Pág. 9
6.15- Donaciones y proyectos de contenido social.....	Pág. 9
7.- VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA	Pág. 10

1. OBJETO

El presente Código tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de LÍNEA DIRECTA, de su personal y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos.

Se mantiene la vigencia de las normas contenidas en el Navegador de LÍNEA DIRECTA y de las contenidas en los manuales de recursos humanos del resto de las empresas del Grupo LÍNEA DIRECTA (en adelante LÍNEA DIRECTA).

Integran el Grupo LÍNEA DIRECTA las siguientes entidades: LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, LÍNEA DIRECTA ASISTENCIA S.L.U., ÁMBAR MEDLINE S.L.U., CENTRO AVANZADO DE REPARACIONES CAR S.L.U., MOTOCLUB S.L.U.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación, cualquiera que sea su ubicación geográfica, a todo el personal de LÍNEA DIRECTA o de cualquiera de sus filiales y a sus directivos, así como a los grupos de interés que mantengan relaciones comerciales o profesionales con cualquiera de las empresas que integran LÍNEA DIRECTA.

3. VIGENCIA

La presente Norma entrará en vigor a partir del 23 de Diciembre de 2010.

4. MODIFICACIONES

Esta Norma, así como toda enmienda u otorgamiento de cualquier exención al cumplimiento de lo en ella establecido, serán aprobados por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá determinar la inclusión en su ámbito de aplicación de cualquier otra persona en cuanto sea requerida por la normativa aplicable a LÍNEA DIRECTA.

5. VALORES CORPORATIVOS

Con independencia de los principios éticos recogidos en el punto siguiente, los valores y principios básicos de actuación que deben constituir una guía obligada de conducta empresarial de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código son:

- Respeto a las personas: las personas de la empresa mostrarán un respeto y trato digno entre ellas y con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional. Promovemos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.
- Claridad: difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz, contrastable y transparente. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.
- Orientación a resultados: el compromiso en la excelencia en la gestión se apoya en unos sistemas y procesos eficientes, en asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- Espíritu de superación: son elementos esenciales en el desarrollo de la compañía la creatividad y la innovación tanto proponiendo nuevas formas de trabajar más eficientes, como en la captación de nuevos negocios o clientes.
- Entusiasmo: la integración en el proyecto empresarial, la asunción de la visión y estrategias de la empresa, el considerar al cliente y a los grupos de interés en general como destinatarios de nuestras acciones, potencian nuestro valor y transmiten una imagen de empresa firme y consolidada.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

Los valores anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todo el personal y colaboradores, para cumplir sus obligaciones con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos en su desempeño profesional.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los integrantes de LÍNEA DIRECTA en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la esfera de prestación de servicios en LÍNEA DIRECTA.

6.1. Derechos humanos y libertades públicas

LÍNEA DIRECTA está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

LÍNEA DIRECTA se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales promulgados al respecto,

asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Todos los colaboradores de LÍNEA DIRECTA deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

6.2. Respeto, dignidad y no discriminación

LÍNEA DIRECTA entiende que el crecimiento profesional de sus miembros está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de su personal fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

El personal y colaboradores de LÍNEA DIRECTA deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que suponga algún tipo de discriminación o agravio por motivos de raza, ideas religiosas, políticas, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, situación socioeconómica, edad o discapacidad.

6.3. Uso y protección de los activos, instalaciones y recursos de la compañía

LÍNEA DIRECTA pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados y colaboradores de LÍNEA DIRECTA no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Compañía, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, no sustraerán, dañarán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

6.4. Conflicto de intereses

LÍNEA DIRECTA reconoce y respeta la intervención de su personal en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados o colaboradores de LÍNEA DIRECTA.

Los empleados de LÍNEA DIRECTA deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de

decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un persona allegada, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de LÍNEA DIRECTA.

Asimismo, no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de LÍNEA DIRECTA.

Los empleados de LÍNEA DIRECTA que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán a Gestión de Personas, previamente a la realización de la operación o del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

6.5. Regalos, obsequios y atenciones

Los empleados de LÍNEA DIRECTA, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, ya que pueden afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

6.6. Transparencia de la información

LÍNEA DIRECTA considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los clientes, a los grupos de interés, a los organismos reguladores y a las Administraciones Públicas sea veraz, completa y refleje adecuadamente la situación de la empresa.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los empleados y colaboradores de LÍNEA DIRECTA se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

6.7. Información reservada y confidencial

LÍNEA DIRECTA entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado y aplica una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, comprometiéndose a su actualización periódica.

Toda la información propiedad o custodiada por LÍNEA DIRECTA, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados y colaboradores están obligados a guardar la más estricta

confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Asimismo, no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de la misma tanto durante como a la finalización de la relación profesional.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad a LÍNEA DIRECTA, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para usos particulares.

Requerirá autorización previa de Gestión de Personas y Comunicación, la intervención de los empleados en foros de comunicación, chats y otras páginas o sitios de Internet si emiten opiniones o realizan comentarios relativos a LÍNEA DIRECTA.

6.8. Relaciones con los clientes

LÍNEA DIRECTA asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los colaboradores de acuerdo con estos principios.

Los empleados y colaboradores de LÍNEA DIRECTA no deben, por sus actuaciones o sus declaraciones, inducir a error al mercado o a los clientes. Debe cuidarse especialmente que el cliente reciba la información necesaria para una toma de decisión razonable sobre la adquisición de cualquier producto comercializado por LÍNEA DIRECTA.

Los empleados de LÍNEA DIRECTA deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la Compañía, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

6.9. Relaciones con los socios comerciales

LÍNEA DIRECTA establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

LÍNEA DIRECTA promoverá, entre sus socios, el conocimiento de este Código Ético y de Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

6.10. Relaciones con los proveedores y contratistas

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de LÍNEA DIRECTA se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que su personal deberá

aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Compañía.

LÍNEA DIRECTA promoverá, entre sus proveedores y contratistas, el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

6.11. Protección de datos personales

LÍNEA DIRECTA impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Por este motivo, pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. Los empleados de LÍNEA DIRECTA no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la Compañía, por estos colectivos.

LÍNEA DIRECTA y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

6.12. Competencia leal y defensa de la competencia

LÍNEA DIRECTA se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre la legislación en vigor.

Los empleados y colaboradores de LÍNEA DIRECTA no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

6.13. Compromiso de legalidad

LÍNEA DIRECTA manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta.

Los empleados de LÍNEA DIRECTA deberán cumplir estrictamente con la legalidad vigente evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Compañía, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Deberán actuar con honestidad e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que

presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a LÍNEA DIRECTA, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

6.14. Medidas contra el soborno y la corrupción

Los empleados y colaboradores de LÍNEA DIRECTA no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

6.15. Donaciones y proyectos de contenido social

LÍNEA DIRECTA, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante la colaboración activa y proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por alguna de las Sociedades que integran LÍNEA DIRECTA deberá:

- a) Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Compañía.
- d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, cualquier Sociedad del Grupo que realice una donación, deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los Valores Éticos recogidos en esta Norma, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por LÍNEA DIRECTA con sus accionistas, socios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad. LÍNEA DIRECTA promoverá el cumplimiento de esta Norma mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Asimismo, tanto los empleados de LÍNEA DIRECTA como los colaboradores podrán dirigirse al Gestor Ético, órgano que tiene asignada la función de gestionar el sistema de vigilancia y cumplimiento de la presente Norma.

LÍNEA DIRECTA no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.